PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

DICTAMEN SUOC N° 04/11

"RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC 222631"- AD REFERÉNDUM

VISTOS:

El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Circunscripción Judicial de Concepción, aprobado por Resolución N° 17/11 del Consejo de Administración, y Ampliado por Res. N° 122/11, donde se establece la modalidad de locación de inmuebles plurianual del llamado con ID 222631 "Renovación de locación de inmuebles-Ad Referéndum".----------

La Solicitud de Reprogramación y Ampliación Presupuestaria para el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011 el rubro 250 – Alquileres y Derechos.----------

El Art. 14 de la Ley 2051/03 y el Art. 27 del Decreto N° 21909/03, que establece que el monto podrá ser financiado con la Ampliación Presupuestaria en curso, lo cual estará expresamente señalado en el Pliego de Bases y condiciones, y que la validez quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del PFI correspondiente.----------

CONSIDERANDO:

Que, los locales que actualmente están ocupando las dependencias judiciales, algunos hasta más de diez años como asientos de Juzgados de Paz en las localidades de los departamentos de Concepción, San Pedro y Alto Paraguay y también para Juzgados de Primera Instancia en algunos distritos dentro de los mencionados departamentos, al igual para el depósito judicial, donde es importante mantener todas oficinas en sus respectivos locales; considerando principalmente que en los departamentos que componen esta Circunscripción, en las capitales departamentales y demás municipios. es muy difícil encontrar locales adecuados para la instalación de las citadas dependencias, a más de lo oneroso y dañino que resultaría para esta Institución el traslado de documentos, mobiliarios, equipos e instalaciones de red y demás; tanto para Magistrados y funcionarios, como la ciudadanía en general. En caso del Juzgado de Paz de Belén se traslada a otro local, teniendo en cuenta que el anterior local se ha puesto a la venta por su titular. A esto también es sustancial manifestar que los propietarios no deben encontrarse dentro de las inhabilidades del art. 40 de la ley 2051/03 y adecuarse a las reglamentaciones de la DNCP y Ministerio de Hacienda. La contratación de las mismas, serán plurianuales.----------

Que, atento al art. 6° de la Resolución 59/07 de la DNCP, se ha negociado con los propietarios de los inmuebles los cánones razonables para las locaciones, considerando los costos actuales como la disponibilidad presupuestaria del rubro características del inmueble, los cual se adecuan a los requerimientos.----------

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Administrador

CARLOS R. CHAMORRO MASQUEDA
JEFE
Sección Contrataciones

Que, en virtud al Art. 33, inc. g, de la Ley 2.051/03, donde expresa *"... existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas ... ", y* por la naturaleza de los mismos, es importante mantener todas las dependencias judiciales en los locales que actualmente están ocupando; y *que por art. 4° de la Res. N° 59/07, donde expresa que cada contratación de locación de inmueble deberán contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva... "*

Por lo tanto,

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
De la Circunscripción Judicial de Concepción
PROPONE:

La Locación de Inmuebles de los siguientes locales, los cuales ya están albergando a las dependencias de esta Circunscripción Judicial:

1) Con el Locador: **Juan Gualberto Bonzi**, asiento del Juzgado de Paz de Concepción
2) Con el Locador: **María Inés Achar de Peña**, asiento del Juzgado de Paz de Yby Yau.
3) Con el Locador: **Pedro Urbieta Barreto**, asiento del Juzgado de Paz Horqueta.
4) Con el Locador: **María del Rosario Ortiz**, asiento del Juzgado de Paz de Fuerte Olimpo.
5) Con el Locador**: Ladislaa Estigarribia**, asiento del Juzgado de Paz de Puerto Guaraní.
6) Con el Locador: **Fredesvinda Bonzi de Prantl**, asiento del Juzgado de Paz de Belén.
7) Con el Locador: **Clemencia Ruíz de Núñez**, asiento del Juzgado de Paz de Loreto
8) Con el Locador: **Alfredo Ibarra Barreto**: asiento del Juzgado de Paz de Ybapobo.
9) Con el Locador: **Florencio Fleitas**, asiento del Juzgado de Paz de Col. San Lázaro.
10) Con el Locador: **Tomás Ramírez,** asiento del Juzg. de Paz de Col. Sgto. José Félix López
11) Con el Locador: **César Ramón Lailla Guggiari,** asiento de la Depósito Administrativo
12) Con el Locador: **Juan Gualberto Bonzi**, asiento de Depósitos de Evidencia.
13) Con el Locador: **Félix Vega Noguera,** Asiento del Juzg. de 1ra. Inst. de Yby Yaú

Este dictamen fue elaborado en la oficina de la Sección Contrataciones, a los veinte días del mes de julio del año dos mil once, por: el Jefe de la Sección de Contrataciones, Carlos R. Chamorro M. y el Administrador de la Circunscripción, Lic. Bernardo A. Manzur Garcete.----------

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Administrador

PODER JUDICIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de Concepción

CARLOS R. CHAMORRO MASQUEDA
JEFE
Sección Contrataciones